MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

COMUNICADO OFICIAL

Eliminación del Certificado Libre de Venta (CLV) para la importación de productos de origen animal

Con el objetivo de simplificar los trámites y modernizar el comercio exterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería informa que a partir de esta fecha se elimina de forma definitiva el Certificado de Libre Venta como requisito para importar productos y subproductos de origen animal. Esta medida reduce de inmediato la carga administrativa, agiliza los tiempos de ingreso en aduanas y disminuye los costos operativos para los importadores.

Esta medida se establece con base al Decreto No. 282, Ley de Protección a la Sanidad Vegetal, Salud Animal e Inocuidad de los Alimentos no procesados de origen animal y vegetal, y con la Ley de Procedimientos Administrativos, normativas que marcan las competencias de esta institución. Asimismo, la medida se aplica de forma general a todos los países socios comerciales, lo que garantiza el trato no discriminatorio y el principio de Nación Más Favorecida que rigen el comercio multilateral.

Con esta disposición, el Ministerio de Agricultura y Ganadería reafirma su compromiso de facilitar los flujos comerciales y fortalecer la seguridad alimentaria, manteniendo los controles sanitarios necesarios mediante procedimientos ágiles y eficientes que impulsen el desarrollo económico de El Salvador.